

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia. Año 50 ptas
 Los demás: trimestre 15 semestre 30 > 60 >
 Extranjero: > 22'50 > 45 > 90 >

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se suscriben en la Subdirección del Hospicio Provincial, sito en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal a Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los anuncios que se reclamen después de transcurridos nuestros días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos por folio del año corriente y a 65 los de anteriores.

**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Estos precios son por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 70 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono e cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está previsto, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo el pago los demás que se piden.

Tampoco tienen derecho a más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fija un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia a... añuan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 10 septiembre 1928)

SECCIÓN PRIMERA

Presidencia del Consejo de Ministros

REAL ORDEN

Núm. 1.747.

Excmo. Sr.: Visto el proyecto de Reglamento del Comité Oficial Mixto de Fabricantes de Conservas de frutas y hortalizas, presentado por ese Consejo, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien prestarle su aprobación.

De Real orden lo manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 23 de agosto de 1928.—Primo de Rivera.

Señor Vicepresidente, Director general del Consejo de la Economía Nacional.

REGLAMENTO DEL COMITE OFICIAL MIXTO DE FABRICANTES DE CONSERVAS DE FRUTAS Y HORTALIZAS

CAPITULO PRIMERO

Definición, personalidad y objeto del Comité.

Artículo 1.º Para dar cumplimiento a la Real orden número 515 de la Presidencia del Consejo de Ministros de 23 de marzo de 1928, queda constituido el Comité Oficial Mixto de Fabricantes de conservas de frutas y hortalizas para realizar las funciones que en la misma se indican.

Artículo 2.º A los efectos de la disposición primera de la citada Real orden, los cargos de Vocales de los productores se vincularán en los Presidentes y Secretarios en funciones de las entidades específicas regionales, y lo mismo de las suplencias.

Artículo 3.º Las relaciones del Gobierno con el Comité Oficial Mixto de Fabricantes de Conservas de frutas y hortalizas se realizarán por medio del Comité Superior, establecido en el Consejo de la Economía Nacional, dirigido por su Vicepresidente, como delegado en el mismo del Jefe del Gobierno, y compuesto por los Directores generales de Agricultura, Aduanas, Abastos y Comercio e Industria, asistido por el Secretario general.

CAPITULO II

De los derechos y obligaciones de los representantes del Comité Oficial Mixto de Fabricantes de conservas de frutas y hortalizas.

Artículo 4.º La Junta de gobierno es nombrada entre los representantes de las Asociaciones específicas regionales que determina la Real orden de

creación del Comité, más los representantes de las que en lo sucesivo autorice el Comité Superior.

Artículo 5.º La Junta de Gobierno del Comité Oficial Mixto se compondrá de:

Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Contador, Secretario, Vicesecretario y tantos Vocales como pertenezcan por derecho, o por nombramiento del Gobierno de este Comité.

Artículo 6.º Corresponde al Presidente:

A) Convocar y presidir las sesiones que se determinen para el orden del día.

B) La resolución de los asuntos de urgencia, dando cuenta inmediata al Comité.

Artículo 7.º Corresponde al Vicepresidente:

A) Sustituir al Presidente en sus funciones en casos de ausencia o enfermedad.

Artículo 8.º Corresponde al Secretario:

A) El cumplimiento de todos los acuerdos del Comité y las órdenes que reciba de la Presidencia.

B) La redacción de las actas de las sesiones, que firmará con el visto bueno del Presidente.

C) La custodia de los libros oficiales y del archivo de la documentación.

D) La vigilancia y dirección del personal de Secretaría.

Artículo 9.º Corresponde al Vicesecretario:

A) Sustituir al Secretario en los casos de ausencia o enfermedad.

Artículo 10. Corresponde al Tesorero:

A) La custodia de los fondos del Comité, los que depositará necesariamente en el Banco de España o en sus sucursales, abriendo cuenta corriente a nombre del Comité Oficial Mixto de Fabricantes de Conservas de frutas y hortalizas.

B) Llevar el libro de caja con el movimiento de fondos.

C) Hacerse cargo de todos los ingresos y pagar todas las atenciones del Comité mediante cargares o libramientos firmados por el Presidente y Contador.

Artículo 11. Corresponde al Contador:

A) Dar cuenta trimestralmente de los fondos y presentar anualmente un balance para la aprobación del Comité Superior, que lo someterá a la superior aprobación del Tribunal Supremo de la Hacienda pública.

B) Los ingresos de la cuenta corriente en el Banco de España tendrán necesariamente que ir firmados por el Tesorero, Contador y Presidente, como Ordenador de Pagos.

C) Distribuir a las Asociaciones delegadas el importe que les corresponda por sus aportaciones, según la regla octava de la citada Real orden de creación del Comité.

D) Llevará una contabilidad por partida doble en los dos libros fundamentales Diario y Mayor, autorizada con la correspondiente diligencia de legalización y se abrirán cuantos encabezamientos de cuentas sean necesarios para la mayor claridad de las inversiones.

Artículo 12. Corresponde a los Vocales:

A) Informar al Comité de cuantos asuntos tengan relación con la industria.

B) Los Vocales productores informarán al Comité sobre la marcha de las respectivas Asociaciones que representan y tendrán el derecho de proponer aquellos asuntos que peculiar o generalmente interesen a su representado.

CAPITULO III

De los derechos y obligaciones de las Asociaciones regionales y sus asociados.

Artículo 13. Las Asociaciones regionales tendrán el mismo objeto que el señalado al Comité oficial, para cuyo fin acomodarán sus Estatutos, debiendo orientarlos en forma que resolviendo cada Asociación sus problemas regionales quede a resolución definitiva del Comité oficial los asuntos que tengan relación con las otras Asociaciones.

Artículo 14. Después de la publicación de este Reglamento, las Asociaciones no podrán reformar el suyo sin el consentimiento del Comité oficial.

Artículo 15. A) Las Asociaciones tendrán obligación de facilitar al Comité oficial mixto todos aquellos datos e informaciones que éste pudiera solicitar; tendrán derecho a pedir y solicitar del Comité los datos e informaciones que estimen necesarios para el mejor cumplimiento de sus fines. La inobservancia de esta obligación por parte de las Asociaciones se sancionará con la penalidad que acuerde el Comité.

B) Las Asociaciones delegadas tendrán obligación de presentar al Comité el presupuesto anual y los justificantes de las inversiones realizadas.

C) Será función de las Asociaciones:

1.º Vigilar la elaboración y envases de los productos de sus asociados, al objeto de evitar toda competencia desleal, respetando siempre el secreto de los procedimientos profesionales.

2.º Perseguir y denunciar las fabricaciones que contraríen las disposiciones vigentes de sanidad pública.

3.º Recaudar y liquidar los ingresos con los productos destinados al consumo del mercado interior.

4.º Aplicar a los socios las sanciones que se determinan en sus Estatutos y las que se derivan de este Reglamento, dando cuenta oportuna de ellas al Comité oficial mixto.

5.º Realizar la propaganda genérica característica de cada región, favorecer las exportaciones, estimular y mejorar la producción, unificar los envases, fijar los tipos Standard, si se crean; estudio de semillas y cultivos, vigilar las cosechas, propulsar el fomento de la industria y proponer al Comité las medidas de carácter general conducentes a la mayor expansión y mejoramiento.

6.º Las Asociaciones deberán necesariamente cumplir aquellos acuerdos tomados por el Comité por unanimidad o mayoría de votos, y los asociados tendrán la misma obligación en cuanto a sus respectivas Asociaciones.

CAPITULO IV

De las sanciones.

Artículo 16. Los fabricantes que contravengan el espíritu de las disposiciones que determina este Reglamento serán multados, apercibidos o penados con las sanciones que se acuerden, bien la Asociación a que pertenezca el contraventor o, en caso dado, las que imponga el Comité oficial mixto.

Artículo 17. En todos los casos, el socio apercibido, multado o penado por su Asociación podrá recurrir en alzada al Comité oficial mixto;

los apercibimientos, multas, penas y, en general, todos los acuerdos del Comité en este sentido; serán inalterables, pero en ningún caso podrá exceder la multa de 5.000 pesetas. La cuantía de las multas se entregará en efectivo a las Asociaciones regionales correspondientes.

Artículo 18. Los fabricantes tendrán obligación de facilitar a las Asociaciones o a sus representantes cuantos datos y antecedentes se crean necesarios para la formación de estadística y comprobación de sus elaboraciones, y aquellos que se interesen por el Comité oficial mixto.

CAPITULO V

De los recursos económicos.

Artículo 19. 1.º El gravamen de 0'25 pesetas plata de la regla 8.ª de la Real orden citada se entenderá aplicable a cada cien kilos netos, cuyo neto se entiende deducido del envase de madera. Estas cantidades se recaudarán:

A) Por todas las Aduanas del Reino a los productos destinados a la exportación, para lo cual éstas remitirán al Comité oficial mixto relaciones de las aportaciones y nombres de quienes las hicieron, con el detalle del peso y cantidad recaudada.

B) Por las Asociaciones delegadas respecto a los productos destinados a consumo interior, aceptando la declaración jurada que presentará por semestres naturales a cada uno de sus asociados, cuya declaración servirá de base para la liquidación, cuyo importe, una vez aprobado por la Asociación, se ingresará por el asociado en el plazo máximo de un mes. Si a juicio de la Asociación ofreciera alguna duda la declaración o declaraciones que presenten algunos de los asociados, podrá ésta tomar cuantas medidas crea convenientes para comprobar lo declarado, y en el caso de encontrar ocultación o alteración discrepante, aplicará a los interesados las sanciones correspondientes más los gastos que esta actuación pudiera ocasionar; estas comprobaciones las ejercerá el personal delegado por las Asociaciones, cuyos delegados no serán fabricantes.

2.º Por subvenciones, donativos, auxilios a la exportación, multas o cualquier otro recurso que puedan obtener, incluso las cuotas que puedan aportar los socios colaboradores de las Asociaciones.

Artículo 20. La recaudación y administración de los anteriores recursos económicos radicarán en las Asociaciones regionales.

Artículo 21. El Comité oficial mixto acordará lo necesario para que la centralización del producto de la recaudación por la Aduana se haga normalmente. La distribución de los fondos se hará según acuerde oportunamente el Comité con las formalidades de rigor.

Artículo 22. Las Asociaciones presentarán a la aprobación del Comité un balance anual de la inversión de sus fondos, con los correspondientes justificantes, por duplicado, devolviendo uno, una vez aprobado, a las Asociaciones delegadas.

CAPITULO VI

De las sesiones.

Artículo 23. El Comité oficial mixto celebrará cuatro sesiones al año, una en cada uno de los trimestres naturales, y cuantas extraordinarias convoque el Presidente.

CAPITULO VII

De las modificaciones.

Artículo 24. El Comité oficial mixto tendrá facultad para proponer a la Superioridad la alteración y complemento de las disposiciones de este Reglamento en aquellos casos que la práctica y la aplicación del mismo lo aconsejen.

Aprobado.—Primo de Rivera.

(“Gaceta” 29 agosto 1928.)

SECCIÓN SEGUNDA

Núm. 3.677.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Junta provincial de Abastos de Zaragoza.

CIRCULAR

De acuerdo con lo ordenado por la Dirección general de Abastos he acordado fijar para lo sucesivo la tasa de las harinas panificables corrientes en 58'50 pesetas los cien kilos con saco y precinto sobre vagón o tahona.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 8 de septiembre de 1928.

El Gobernador-Presidente,

Juan Cantón-Salazar y Zaporta.

Núm. 3.329.

Películas.—Circular.

El Excmo. Sr. Director general de Seguridad me dice, en telegrama de 9 del actual, lo que sigue:

«Ha sido autorizada la proyección de la película titulada «No os divorcieis», propiedad de Manuel Villarreal, suprimiéndose la escena de la primera parte, en la que el protagonista da un beso continuado a la que después resulto ser su amante».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 11 de septiembre de 1928.

El Gobernador civil,

Juan Cantón-Salazar y Zaporta.

SECCIÓN TERCERA

Núm. 3.327.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Sección de Vías y Obras.

En la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 7 del actual, se publica el anuncio de la primera subasta de las obras de reparación del camino vecinal número 314 de la carretera de Madrid a Francia a Pastriz por Movera, en igual forma en que apareció en el número de este BOLETIN OFICIAL de 6 del corriente mes.

Queda por consiguiente abierto el plazo de admisión de proposiciones para la licitación expresada, en la forma determinada en el anuncio de referencia.

Zaragoza, 10 de septiembre de 1928.— El Vicepresidente, Patricio Borobio.

Sexta División Hidrológico-forestal

Núm. 3.660.

Cuenca media del Ebro.

PLAN DE APROVECHAMIENTOS para el año forestal de 1928-29, aprobado por la Sección 2.^a del Consejo forestal en 30 de agosto de 1928, relativo a los montes de utilidad pública comprendidos en el Catálogo formado en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4.^o del Real decreto de 27 de febrero de 1897 y 81 del de 17 de octubre de 1925.

PROVINCIA DE ZARAGOZA. — Primera sección del Huecha.

Número del catálogo	NOMBRES	PERTENENCIA	MADERAS				LEÑAS				OTROS PRODUCTOS				Importe del 10% del valor de los aprovechamientos.						
			N.º de árboles	N.º de m. c.	Tasa de ción. Ptas.	Plazo para la Corta	Plazo para la Extracción	Forma de la adjudicación.	Gruesos. Estreos.	Me-nudas. Estreos.	Tasa de ción. Ptas.	Plazo para la Corta	Plazo para la Extracción	Forma de la adjudicación.		N.º de m. c.	Tasa de ción. Ptas.	Forma de la adjudicación.	PLAZO — Días.	Forma de la adjudicación.	
244	El Carrascal	Litago	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	80	
245	Los Valles y Valdomas	Alcalá de Moncayo	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	16	
246	Lujanar	Litago	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	16	
247	Rebollar	Añón	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	30	
248	Las Majadas	Litónigo	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	240	
249	Val de Cascajares	Idem	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	24	
250	Río Agramonte	San Martín de M.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	150	
251	Deh.ª de Moncayo	Tarazona	100	25	500	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	500	

NOMBRES DE LOS MONTES	PERTENENCIA	PASTOS POR LA TASACIÓN				PASTOS DE APROVECHAMIENTO RUTAL				PASTOS POR SUBASTA				Fecha de la subasta.
		Extensión. Hectas.	Número de cabezas de	PLAZO Días.	10 % de la tasación.	Extensión. Hectas.	N.º de cabezas	Tasa ción. Ptas.	PLAZO Días.	Extensión. Hectas.	N.º de cabezas	Tasa ción. Ptas.	PLAZO Días.	
La Calcaesa	Alcalá de Monc.º	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Los Valles y Valdomar	Id.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
286 Alto Pradillo etc.	Añón	200	400	15	64'50	»	»	»	»	»	»	»	»	»
237 Dehesa del Raso.	Id.	1.350	4.500	20	306'50	»	»	»	»	»	»	»	»	»
238 Hayadal	Id.	200	500	50	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
244 Reboñar	Id.	160	400	50	112'50	»	»	»	»	»	»	»	»	»
240 El Carrascal	Litago.	380	900	15	97'50	»	»	»	»	»	»	»	»	»
245 Lujánar	Id.	487	300	»	141'50	»	»	»	»	»	»	»	»	»
246 Las Majadas	Litúnigo	120	150	»	45	»	»	»	»	»	»	»	»	»
247 Val de Cascajares ..	Id.	300	650	15	22'50	»	»	»	»	»	»	»	»	»
248 Dehesa Vel de G.º ..	S. Martín de M.º	105	300	»	102'50	»	»	»	»	»	»	»	»	»
249 Barranco de Luzán.	Id.	179	700	10	45	»	»	»	»	»	»	»	»	»
254 Río de Agramonte.	Id.	60	200	»	108	»	»	»	»	»	»	»	»	»
251 Deb.ª de Moncayo	Tarazona	»	»	»	30	»	»	»	»	»	»	»	»	»

OBSERVACIONES: Pastos. — Prohibido el pastoreo en los tranzones de menos de 6 hojas, en las superficies repobladas artificialmente y en los emplazamientos de las cortas una vez hechas éstas. En el monte núm. 251, se prohíbe el pastoreo en las partidas Plana de Castilla, Plana de Malpuente, Prado de Santa Lucía y Raso de la Cumbre. El ganado cabrío sólo podrá pastar en los montes en que se consigna este aprovechamiento. El ganado lanar en los pueblos en que se consigna plazo anual de aprovechamiento, podrá pastar indistintamente en cualquiera de los montes del pueblo, con la única limitación de que el número total de cabezas de ganado que haya en los montes no exceda del consignado en el plan para todos ellos.

— Pesca. — Se halla arrendado el derecho a pescar en los ríos Morano, Morca, Valdemanzano, Solo Marqués, dentro de los montes de Añón, por un plazo de 5 años, de los cuales el presente es el 4.º y mediante el pago anual de 600 pesetas.

NOTA. — La publicación de los anuncios para la celebración de las subastas se hará con arreglo a lo establecido en el Estatuto municipal vigente, por los Alcaldes respectivos, debiendo dar cuenta a esta División con la debida antelación de los días y horas en que hayan de tener lugar, para que un funcionario de la misma presencie el acto.

Asimismo se recuerda a los Ayuntamientos que es de su incumbencia la aprobación de las subastas, comunicando a esta Jefatura el resultado de las mismas.

2.ª En los montes en que se adjudique aprovechamiento de pastos por subasta por 5 años, si hubiera necesidad de proceder a la repoblación de parte de la extensión comprendida en la subasta se rebajará cada año la superficie y el canon correspondiente, proporcionadamente a la extensión que se ocupe con la repoblación. Con arreglo a lo preceptuado en el art. 3.º del R. D. de 22 de octubre de 1926 y R. O. de la Presidencia del Consejo de Ministros de 29 de noviembre del mismo año, se hace saber a los Ayuntamientos dueños de montes declarados de utilidad pública sujetos al régimen de esta División, que no se expedirá licencia alguna para la ejecución de aprovechamientos, sin la previa presentación del documento que justifique hallarse al corriente en el pago del 20 % de propios respecto a los mencionados montes, correspondiente al año forestal próximo pasado.

Zaragoza, 6 de septiembre de 1928. — El Ingeniero-Jefe, P. O., Mariano Borderas.

Cuenca media del Ebro

Sexta División Hidrológico-forestal

PLAN DE APROVECHAMIENTOS para el año forestal de 1928-29, aprobado por la Sección 2.ª del Consejo Forestal en 30 de agosto 1928, relativo a los montes de utilidad pública comprendidos en el Catálogo formado en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto.

PROVINCIA DE ZARAGOZA. — Secciones primera y segunda del Jalón.

Número del catálogo.....	NOMBRES DE LOS MONTES	PERTENENCIA	PRODUCTOS LEÑOSOS						OTROS PRODUCTOS				Importe del 10 por 100 del valor de los aprovechamientos					
			MADERAS			LEÑAS			TIERRA DE BREZO Y PIEDRA									
			N.º de arboles. m. c.	Tasa- ción Ptas.	Plazo para la extracción		Forma de la adjudicación.	Grusas — Existencias	Me- nudas. — Existencias	Tasa- ción. Ptas.	Corta	Extracción	Forma de la adjudicación.	N.º de m. c.	Tasa- ción. Ptas.	PLAZO — Dias.	Forma de la adjudicación.	
94	La Sierra.....	Atea.....	>	>	>	>	>	>	1.000	2.000	1.º oct. a 31 marzo	Vecinal.	>	>	>	>	>	200
128	El Reboliar.....	Balconchan.....	>	>	>	>	>	>	400	800	Id.	Id.	>	100	50	Annual	Vecinal.	80
107	Dehesa de los Enebrales.....	Daroca.....	>	>	>	>	>	>	100	200	Id.	Id.	>	100	50	Annual	Vecinal.	5
117	El Trébago.....	Manchones.....	>	>	>	>	>	>	>	>	Id.	Id.	>	100	50	Annual	Vecinal.	20
118	El Vedado.....	Id.	>	>	>	>	>	>	>	650	1.300	1.º oct. a 31 marzo	Vecinal.	100	50	Annual	Vecinal.	5
112	El Berrocal.....	Orcajo.....	>	>	>	>	>	>	>	>	Id.	Id.	>	100	50	Annual	Vecinal.	180
>	Dehesa boyal y Canteras..	Nombrevilla.....	>	>	>	>	>	>	100	200	1.º oct. a 31 marzo	Vecinal.	>	>	>	>	>	5
65	Sierra de Vicort.....	Calatayud.....	>	>	>	>	>	>	>	>	Id.	Id.	>	>	>	>	>	20
66	El Maguillo y sus faldas..	El Frasno.....	>	>	>	>	>	>	150	300	1.º oct. a 31 marzo	Vecinal.	>	>	>	>	>	30
>	Pietas.....	Id.	>	>	>	>	>	>	>	>	Id.	Id.	>	>	>	>	>	>
64	Alto y bajo o Dehesa de la Concha.....	Belmonte.....	>	>	>	>	>	120	500	1.300	Id.	Subasta	>	>	>	>	>	>
68	Bardenas y Umbría de Valhonda.....	Inogés.....	>	>	>	>	>	>	250	500	Id.	Id.	>	>	>	>	>	>
>	Umbría de Val de San Roque	Sta. Cruz de G.....	>	>	>	>	>	>	>	>	Id.	Id.	>	>	>	>	>	>
>	Las Majadillas.....	Sediles.....	>	>	>	>	>	>	>	>	Id.	Id.	>	>	>	>	>	>

NOMBRES DE LOS MONTES	PERTENENCIA	PASTOS POR LA TASACIÓN				PASTOS DE APROVECHAMIENTO BOYAL				PASTOS POR SUBASTA				
		Exten- sión. Hectis.	Número de cabezas de lanar.	PLAZO Días.	10 p. 100 de la ta- sación. Pesetas.	Ex- tensión Hectis.	Número de ca- bezas de		PLAZO Días.	Ex- tensión. Hectis.	Número de ca- bezas de lanar.	Número de ca- sación. Pesetas.	PLAZO Días.	FECHA de la subasta.
							Vecuno	Mayor.						
94 La Sierra	Atea	230	800	1.º oct. a 3 mayo.	160	»	»	»	»	»	»	»	»	
128 El Rebollar	Balconchán	150	600	Annual.	150	»	30	»	»	»	»	»	»	
107 Dehesa de los Enebrates	Daroca	100	400	Idem.	400	»	»	»	»	»	»	»	»	
117 El Trébrago	Manchones	90	250	1.º oct. a 3 mayo.	50	»	»	»	»	»	»	»	»	
118 El Vedado	Id.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
42 El Berrocal	Orcajo	150	500	Annual.	125	»	»	»	»	»	»	»	»	
» Dehesa boyal común	Anento	50	200	Idem.	50	»	50	»	»	»	»	»	»	
» Los Comunales	Nombrevilla	105	200	Idem.	50	»	»	»	»	»	»	»	»	
» Dehesa boyal y Canteras	Id.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
65 Sierra de Vicort	Calatayud	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
66 El Magullillo y sus faldas	El Frasno	40	160	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
» Pietas	Id.	»	»	Annual.	70	»	»	»	500	1.250	Annual.	(1)		
64 Alto y bajo o Dehesa de la Concha	Belmonte	»	»	»	»	»	»	»	70	400	Annual.	(2)		
68 Bardenas y Umbria de Valhonda	Inogés	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		
» Umbria de Val y S. Roque	S.ª Cruz de G.º	10	50	Annual.	12.50	»	»	»	»	1.000	Annual.	(3)		
» Las Majadillas	Sediles	»	»	»	»	»	»	»	200	»	»	»		

(1), (2) y (3).— 5.º año del aprovechamiento por 5 años.

Observaciones generales.— 1.º Quedan acotados a toda clase de aprovechamientos los tablares de menos de cuatro años, y los sitios ya repoblados artificialmente que se repueblen durante el año 1928-29.— 2.º Los sitios donde han de tener lugar los aprovechamientos se especificarán en las actas de entrega.— 3.º Las licencias para los aprovechamientos deberán sacarse antes del 31 de octubre de 1928, debiéndose ingresar de una vez la totalidad del 10 por 100 de la tasación de los aprovechamientos vecinales.— 4.º Los aprovechamientos de leñas se harán a matarrasa, dejando los sitios de corta limpios de malezas y matas raquíticas.— 5.º Queda prohibido cavar para extraer raíces de las cepas y matas.— 6.º Al realizarse el pastoreo, deberán ser conducidos los ganados por pastores de más de 18 años.— Y 7.º Regirán para los aprovechamientos de los montes de las dos Secciones los pliegos correspondientes del Distrito forestal de Zaragoza.

Observaciones especiales.— En el monte núm. 94, mancomunidad de pastos con Orcajo y Used. En los montes núms. 128 y «Dehesa Boyal Común» de Anento la dula pastará en los sitios que se indiquen en la diligencia de entrega. En el monte núm. 112 mancomunidad con Atea y Used.

NOTA.— La publicación de los anuncios para la celebración de las subastas se hará, con arreglo a lo establecido en el Estatuto municipal vigente, por los Ayuntamientos respectivos, debiendo dar cuenta a esta División. Asimismo se recuerda a los Ayuntamientos que es de su incumbencia la aprobación de las subastas, comunicando a esta Jefatura el resultado de las mismas.

2.º En los montes en que se adjudique aprovechamientos de pastos por subasta por 5 años, si hubiera necesidad de proceder a la repoblación de parte de la extensión comprendida en la subasta, se rebajará cada año la superficie y el canon correspondiente, proporcionadamente a la extensión que se ocupe con la repoblación. Con arreglo a lo preceptuado en el art. 3.º del R. D. de 22 de octubre de 1926 y R. O. de la Presidencia del Consejo de Ministros de 29 de noviembre del mismo año se hace saber a los Ayuntamientos dueños de montes declarados de utilidad pública sujetos al régimen de esta División que no se expedirá licencia alguna para la ejecución de aprovechamientos, sin la previa presentación del documento que justifique hallarse al corriente en el pago del 20 por 100 de propios respecto a los mencionados montes, correspondiente al año forestal próximo pasado.

Zaragoza, 6 de septiembre de 1928.—El Ingeniero Jefe, P. O., Mariano Borderas.

SECCIÓN SEXTA

Confección y exposición de documentos.

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en los sitios de costumbre, los siguientes documentos, pertenecientes a los pueblos que se expresan:

Repartimiento general.

Número 3.676 La Almunia

Listas de contribuyentes y Vocales del Catastro.

Número 3.643 Tauste

— 3.683 Alagón

Presupuesto para regir en 1929.

Número 3.705 Ardisa

Proyecto de presupuesto para 1929.

Número 3.673 Urdueñas de Lerda

— 3.698 Talamantes

Anteproyecto de presupuesto para 1929.

Número 3.644 Remolinos

— 3.693 Lumpiaque

Repartimiento sobre plagas del campo.

Número 3.713 Zuera

— 3.719 Fuendejalón

Lista cobratoria de edificios y solares.

Número 3.696 Anento

— 3.698 Talamantes

— 3.710 Urrea de Jalón

— 3.714 Las Pedrosas

— 3.717 Alforque

— 3.728 Fabara

Repartimiento de la contribución rústica y pecuaria para 1929.

Número 3.642 Nuévalos

— 2.674 Buberca

— 3.664 Fuendejalón

— 3.675 Brea

— 3.680 Maluenda

— 2.694 Nombrevilla

— 3.695 Epila

— 3.696 Anento

— 3.698 Talamantes

— 3.700 Oseja

— 3.703 Fayón

— 3.704 Moros

— 3.717 Alforque

— 3.714 Las Pedrosas

— 3.708 Grisén

— 3.709 Pinseque

— 3.710 Urrea de Jalón

— 3.712 Acered

— 3.713 Zuera

— 3.718 Fabara

Matricula industrial.

Número 3.698 Talamantes

— 3.310 Urrea de Jalón

— 3.717 Alforque

Convocando a elección de Vocales para la Junta pericial del Catastro.

Número 3.648 Aranda de Moncayo. — El día 14, de 11 a 13.

— 3.702 Gotor. — El 23 del actual de 10 a 12.

Expedientes de suplementos de créditos.

Número 3.707 Cetina

— 3.708 Padrón de carruajes de lujo.

Número 3.717 Alforque

Gotor.

N.º 3.702.

En la secretaría de este Ayuntamiento y durante el tiempo reglamentario, queda expuesto al público el pliego de condiciones que ha de servir de base para el arriendo en pública subasta del arbitrio de pesas y medidas para 1928-29.

La subasta tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento el día 23 del actual, a las ocho horas, y de no presentarse licitador alguno que cubra el tipo de aquella subasta tendrá lugar la segunda el día 30 del corriente, a la misma hora, con arreglo al pliego de condiciones.

Gotor, 8 de septiembre de 1928. — El Alcalde, Andrés Marín.

Tierga.

N.º 3.699.

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado sacar a pública subasta el aprovechamiento de las hierbas comunales de los montes de este término municipal «Camplañes», «Dehesa Carnicera», «Pinar» y «Valdelosa», por el plazo de cinco años, y bajo el tipo de subasta de cinco mil seiscientos pesetas, el primero; dos mil doscientas, el segundo; quinientas diez, el tercero, y tres mil ciento noventa, el cuarto.

Las subastas tendrán lugar en las Casas Consistoriales el día diez y seis del actual, a las diez y media, once y once y media, bajo la Presidencia del señor Alcalde o persona en quien delegue y un individuo de la Comisión permanente, y bajo las condiciones que figuran en el pliego, que se hallará de manifiesto en la secretaría. Si esta subasta no tuviese efecto por falta de licitadores, se celebrará otra segunda, bajo los mismos requisitos y autoridades, con la rebaja del diez por ciento del tipo de la primera, el día veintitrés del actual, a las mismas horas.

Tierga, 8 de septiembre de 1928. — El Alcalde, Miguel Rodrigo.

Used.

N.º 3.701.

La recaudación, en período voluntario, del primero, segundo y tercer trimestres del repartimiento general sobre utilidades de este pueblo, se efectuará durante los días doce y trece del corriente mes, desde las ocho hasta las diez y siete.

Used, 8 de septiembre de 1928. — El Alcalde, José Pardos.

DOCUMENTOS HISTORICOS DE DAROCA Y SU COMUNIDAD

POR D. TORIBIO DEL CAMPILLO

PRECIO 5 PESETAS

De venta en la Depositaria de la Excm. Diputación de Zaragoza.

IMPRESA DEL HOSPIICIO

RELACION de los señores que componen el «Patronato provincial de Protección a los Animales y Plantas» de Zaragoza.

Presidente, Excmo. Sr. Gobernador civil, D. Juan Cantón Salazar y Zaporta.

D. José Maria Tutor, por la Sociedad Aragonesa de Protección a los Animales y Plantas.

D. Valentin Hernández, Sacerdote.

D. Antonio Vela, Abogado.

D. Antonio Ruiz García, Obrero.

D. Pedro Moyano, Veterinario, Director de la Escuela de Veterinaria.

D. José López de Zuazo, Catedrático del Instituto Nacional.

D. Enrique Marzo, Inspector de Primera Enseñanza.

D. Ignacio Buera, Representante de la Prensa local.

D. Luis Villena, Teniente Coronel de la Guardia civil.

D. José Cruz Lapazarán, Director de la Granja Agrícola oficial.

D. Eloy Chóliz, Farmacéutico.

PATRONATO

PUEBLO	Sacerdote.	Maestro o Maestra nacional.	Comandante de la Guardia	Farmacéutico (si lo hay).	VECINOS	
Abanto	D. Robustiano Mateo del Rincón.	Ignacio Ayubar Soriano.	Juan Reyes Dobó	El titular.	Mariano Boldova Angay.	Eusebio Jimeno Embarba.
Acered	D. Pablo Sánchez Morláns.	Jesús Gómez Roche.	Ezequiel Soler	Jesús Gómez Lozano.	Pedro Casasús Serrano.	Isidoro Pérez Caballero.
Agón	D. Dionisio L. Cuartero Cuartero.	Ricardo Cañizares Vicente.	José Robredo	El titular.	Carlos Melendo Mendoza.	Nicasio Fernández Molina.
Aguarón	D. Pedro Vélez Justo.	Fructuoso Guillén Ropiñol.	Lucinio Cervantes	Id.	Nicolás Alloza Alcaine.	Angel Beltrán Sena.
Aguilón	D. Antonio Castelar Terruesa.	Emilio Lacort Aznar.	Antonio Marraco	Id.	Santiago Adán Errea.	Pedro Sebastián Lainez.
Ainzón	D. José Boldova Azcona.	Félix Sánchez Lacunza.	Celestino Barrio	Id.	Agustín Pérez Lafuente.	Francisco Morera Figuerola.
Aladrén	D. Antonio Solanillas Garcés.	Esteban José Alegre.	Lucinio Cervantes	Id.	Victor Cano Daudén.	Inocencio Lobera Peña.
Alagón	D. Adolfo Casabona Lenguas.	Fausto Calvo Bielsa.	Manuel Blasco	Id.	Pablo Sanz Bonel.	Marcelino Ruiz Villalba.
Alarba	D. Manuel Martínez Baquedano.	Joaquín García Miguel.	Ezequiel Soler	Id.	Ramón Sanz.	Macario Pes.
Alberite de San Juan	D. Manuel López Sánchez.	D. ^a María Barco Orduna.	José Robredo	Id.	Julián Urraca Ruiz.	Juan Lorenzo Enguita.
Albeta	D. Romualdo Calvo Ficuenes.	José Bello Plon.	José Robredo	Id.	Andrés Navarro Jarabo.	Manuel Lobaco Buil.
Alborge	D. Pedro González López.	D. ^a Carmen Santa Cruz Broto.	Claudio Omil	Id.	Eladio López Tappero.	Luis Clemente Melús.
Alcalá de Ebro	D. Blas Almáu Leza.	Ricardo García Jiménez.	José María López	Id.	José Figols Verdier.	José Martínez Ibarra.
Alcalá de Moncayo	D. Emiliano Zapater Enciso.	Valentín Terrado Polo.	Jorge Marraco	Id.	Bienvenido Gil.	Severino Pérez Miguel.
Alconchel de Ariza	D. Jacinto Muñoz García.	Maximiliano López G.	José Gargallo	Id.	Rafael Cortés Ruiz.	Rafael García Escolano.
Aldehuela de Liestos	D. José María Vázquez.	D. ^a Julia de Val.	Juan Reyes Dobó	Id.	José Torres Pacheco.	Manuel Pérez Larrieta.
Alfajarín	D. Angel Laguna Martínez.	D. ^a Victorina Sarasola Goricho	José Gistain	Id.	Carmelo Aparicio Melendo.	Sebastián Gracia Millán.
Alfamén	D. Sixto Cortés Cortés.	Gregorio Berdala Germán.	Manuel Lahoz	Id.	Luiz Sáinz Izquierdo.	Francisco Ruiz Cabrera.
Alforque	D. Jesús Cuesta Hibioca.	Rafael Julián Ayora.	Claudio Omil	Id.	Camilo Morales Ezquerria.	José Pellicer Serrate.
Alhama de Aragón	D. Pascual García Jaray.	Julián Lorente Blasco.	Enrique Vida	Id.	Demetrio Agudo Pérez.	Cipriano Jimeno Pérez.
Almochuel	D. Miguel Jimeno.	D. ^a Josefa Vilches Atienza.	Vicente Tizón	Id.	Pascual Pascual García.	Carlos Mateo Guajardo.
Almolda (La)	D. Manuel Jaraba Sangüesa.	Antonio Charles Turmo.	Gregorio Andueza	Id.	Benito Garoña Navarro.	Luis Ojeda Conde.
Almonacid de la Cuba	D. Jenaro Capdevila Calvo.	D. ^a Carmen Casasús Atero.	Vicente Tizón	Id.	Domingo Arregui Eguía.	Antonio Bueno Garde.
Almonacid de la Sierra	D. Virgilio García Hernández.	Angel Hernández Lázaro.	Simón Carranza	Id.	Fulgencio Rubio Cigüela.	Nazario Jiménez Pérez.
Almunia de D. ^a Godina (La)	D. Santiago Gracia Aznar.	Narciso N. Cebrián Pérez C.	Simón Carranza	Id.	José Bernet Urgel.	Tomás Andrés.
Alpartir	D. Nicolás Perro Marcuello.	José Marín Pascual.	Teodoro García	Id.	Antonio Gracia Vera.	Pedro Hernando Pelegrín.
Ambel	D. Manuel Tejero Lahuerta.	Francisco Górriz Virlo.	Bienvenido Acosta	Id.	Francisco Enguita Gómez.	Justo Pérez Benedí.
Anento	D. Cesáreo Cuartero Fernández.	D. ^a Juliana Marina Cuerda.	Mariano Blasco	Id.	Agustín Oliván Hernando.	José Costa Perales.
Aniñón	D. Jesús Rodrigo Marín.	D. ^a Rosario Lafont Santos.	Jorge Marraco	Id.	Demetrio Barbero Andrés.	Ricardo López Barbero.
Añón	D. Feliciano Perú San Juan.	Jerónimo Polo Gilberto.	Modesto Marraco	Id.	Gregorio Perales Gómez.	Abelardo Ulizarna Repollés.
Aranda de Moncayo	D. Félix Marín López.	Román Solanas Marquina.	Miguel Valero	Id.	Marcos Conde Oliete.	Pascual Pérez Vicente.
Arándiga	D. Pedro Guajardo Lozano.	Enrique Barza Diez.	Felipe Martínez	Id.	José Morés Mazón.	Joaquín Enguita Morte.
Ardisa	D. Angel Unen Bailo.	D. ^a María Salinero Hernández.	Miguel Gracia	Id.	Jenaro Tejero López.	Marcelino Lorente Muñoz.
Ariza	D. Francisco Gómez Martínez.	Juan Marín Romero.	Jerónimo Marín	Id.	Eugenio Beltrán Fatás.	Francisco Fatás Cerrada.
Artieda	D. Matías Catalinete y Plasencia.	D. ^a Juana Zubieta y Aragón.	Celestino Marraco	Id.	Cándido Usón Ibarra.	Manuel Peiro Abad.
Asín	D. Máximo Baquero Ricarte.	D. ^a M. ^a Josefa Galindo Monterde	Casimiro Soriano	Id.	Pascual Villén Liarte.	José Serrallé Mariano.
Atea	D. Manuel Lorente Polo.	Ignacio Yagüe Ibáñez.	Juan Martínez	Id.	Julio Villalonga Diago.	Juan Gómez Aznar.
Ateca	D. Benigno Hernández Hernández.	Daniel Sanz Lafuente.	Diego Jorquera	Id.	Manuel Lega Ríos.	Félix Navales Barriendos.
Azuara	D. Joaquín Borraz Pérez.	Dalmacio Izquierdo Torrecilla.	Miguel Villar	Id.	Teófilo Sancho Andrés.	Francisco García Moreno.
Badules	D. Leandro Beltrán Marqués.	Juan Sanz y Sanz.	Jerónimo Marín	Id.	Eusebio Navarro Pablo.	Manuel Lorente y Bernal.
Bagüés	D. Eleuterio Soterías Lacadena.	Concepción Benedé Sánchez.	Bienvenido Acosta	Id.	Ambrosio Subeñas Diego.	Vicente Navarro Pueyo.
Balconchán	D. Conrado Ibáñez Andrés.	D. ^a Jerónima Sebastián Cebrián.	Esteban Piqués	Id.	Ramón Figueroa Santolaria.	Pedro Latorre Ortega.
Bárboles	D. Silverio Montero Pascual.	Mariano Andrés Capdevila.	Esteban Piqués	Id.	Vicente Lázaro Lázaro.	Domingo Gasca Lázaro.
Bardallur	D. Jaime Gonzalo Cardona.	Gerardo Matilla Laquidain.	Vicente Tizón	Id.	Rudesindo Gracia Cabeza.	Leonardo Lázaro Guerrero.
Belchite	D. Gregorio Fleta Barrera.	Vicente Comas Roc.	Angel Azcona	Id.	Manuel Latre Bueno.	José Loriente Gil.
Belmonte de Calatayud	D. Pedro Ruiz y Ruiz.	Domingo Bordonaba.	Dionisio Villar	Id.	Antonio Ruiz Bernués.	Luis Burillo Gil.
Berdejo	D. Damián Villafranca Nuño.	Tomás Villares Tejedor.	Juan Reyes Dobó	Id.	Pedro Herraiz Aguerri.	Marcelino Herranz Cruzado.
Berruenco	D. Santiago Cebrián García.	D. ^a Celedonia Angulo Reinales.	Agustín Villar	Id.	Aniceto Escobar Ansó.	Dionisio Martínez Aznárez.
Biel	D. Pascual Franco Echeverría.	Constantino Pemán Otal.	Dionisio Villar	Id.	Basilio Navarro Artazo.	Víctor Grasa Crespo.
Bijuesca	D. Francisco López García.	Luis Moreno Fraguas.	Fernando Rosales	Id.	Joaquín Cavero Calvo.	Olimpio Laborda Marco.
Biota	D. Adrián Lozano Osés.	Francisco Vililla Sánchez.	Juan Reyes Dobó	Id.	Fernando Lasheras Duarte.	Julián Duarte Alieta.
Bisimbre	D. Bonifacio Tabuena Catroy.	Graciano Peña Martínez.	Agustín Villar	Id.	Buenaventura Roméu Freixas	Santiago Pipio Vilella.
Boquiñeni	D. Lucas Adiego Martínez.	Claudio Gracia Cortés.	Dionisio Villar	Id.	Juan Julián Bonilla Asensio.	León Pérez Bonilla.
Bordalba	D. Julián Beltéjar Huerta.	D. ^a Emilia Torres López.	Fernando Rosales	Id.	Félix Olivito Castillo.	Marcos Duarte Sanz.
Borja	D. Roque Pascual Lorente.	Manuel Mayor Pérez.	Arturo Tabares	Id.	Antonio Herrero Simón.	Esteban San Miguel Izaguirre
			Justo Buesa	Id.	Basilio Romeo y Romeo.	Francisco Casabona Beamonte
			Miguel Gracia	Id.	Sergio Duro Almarza.	Evaristo Monteagudo F.
			Celestino Barrio	Id.		
					Ramón García Cuartero.	Juan Cuartero Bea.

PUEBLO	Sacerdote.	Maestro o Maestra nacional.	Comandante de la Guardia Civil (si lo hay).	Farmacéutico (si lo hay).	VECINOS
Fuencalderas.....	D. Enrique Romeo Corona.	Antonio Rojas Bermúdez.	Agustín Marín	Miguel Justribo Teixidó.	Sebastián Justribo Teixidó.
Fuendejalón	D. Jesús Dieste Ungrió.	Enrique Casaus Bernad.	Leocadio Urquiza	El titular.	Gedeón Vidal Vidal.
Fuendetodos	D. Juan Martín Simón.	José Ardid Ramos.	Antonio Marín	Id.	Dionisio Anadón Sancho.
Fuentes de Ebro	D. Felipe Pez González.	Constancio Cortés.	Domingo Rodríguez	Id.	Faustino Navarro Cardiel.
Fuentes de Jiloca	D. Gregorio Juan Redondo.	Nicolás Jesús Gascué.	Casimiro Soriano	Luis Rodríguez Marqués.	Bartolomé Arbués y Lasaosa.
Gallocanta	D. Jesús Barrado Hernando.	Tomás Cebrián Martín.	Juan Reyes	El titular.	Luis Romeo Julián.
Gallur	D. Miguel Miguel García.	Quintín Lombarte Lorenzo.	Pablo Perabon	Id.	Ambrosio Sasot Sasot.
Gelsa	D. Antonio Zaldivar de Acego.	José Velilla Marín.	Serafín Vilarroya	Id.	Matías Guallar Paracuellos.
Godojos	D. Pascual Jimeno.	Cecilio Aribas Ruiz.	Enrique Vilarroya	Id.	Rufino Velasco Valdezate.
Gotor	D. Agustín Grábalos Adán.	Julián Hernando Iberní.	Modesto Marín	Id.	Dámaso Solanas.
Grisel	D. Emilio Láinez Ledesma.	Laurentino Lozano García.	Félix Jarabá	Lorenzo Sánchez Ruiz.	Silvestre Tolosa Albana.
Grisén	D. Romualdo López Cristóbal.	Victoriano Cadeo Sacal.	Manuel Blas	El titular.	Luis Fernández Cuartero.
Herrera de los Navarros....	D. Luciano Lezcano Villarreal.	Silvestre Caudevilla Lasheras.	Pedro Collado	Id.	Luis Díaz Conde.
Ibdes	D. Bartolomé Lajusticia Andía.	Federico López Delgado.	Blas Domínguez	Miguel Monterde Santolaria.	Luis García Pérez.
Illueca	D. Celestino del Río Serrano.	Agustín del Río Brun.	Máximo Irigoyen	Leonardo Baquero Romeo.	Dámaso Vigas.
Inogés	D. Santos Asensio Guillerme.	D. ^a Romualda Lázaro Camareo.	José Marín	El titular.	Félix Orriol Millán.
Isuerre	D. Juan Buesa Moreno.	D. ^a Concepción Rey Escribá.	Rafael Casaus	Laureano Vicente Sánchez Julián	Javier Brudio Tena.
Jaraba	D. Daniel Ledesma Mara.	Mariano Martínez Sánchez.	Blas Domínguez	El titular.	Francisco Orga López.
Jarque	D. Félix Sancho Lacena.	Victoriano Andrés Roche.	Modesto Marín	Id.	Venancio Gimeno Gil.
Jaulín	D. Saturnino Yoldi Baigorri.	Enrique Marín Royo.	Félix Pérez	Ramón Fabós Muñoz.	Crescenciano Villar Varela.
Joyosa (La).....	D. Felipe Miguel Alvarez.	D. ^a Petra Garrán Rico.	Manuel Blas	El titular.	Joaquín Franco Julián.
Lagata	D. José Pinós Lamencia.	Ricardo Bailo Gómez.	Diego Jorquera	Id.	José Moncayola Cortés.
Langa del Castillo	D. Eduardo Medes Marcuello.	Emeterio Lossantos López.	Miguel Villarroya	Id.	José del Perro.
Layana	D. Pascual Romero Bailo.	D. ^a Manuela López Diez.	Fernando Rodríguez	Id.	Cosme Molinero Ostáriz.
Lécera	D. Felipe de Federico Lisabe.	Bernabé Marín Pascual.	Vicente Tena	Id.	Juan Sancho Blanco.
Leciñena	D. Juan Francisco Muñoz Morrellón.	D. ^a Amelia María García Gómez.	Mariano Casaus	Id.	Joaquín Gimeno Forquer.
Lechón	D. Liborio Jarque Más.	D. ^a Salomé Casaus Bernad.	Bienvenido	Serafín Villarroya Lahoz.	Juan Pablo Cunchillos.
Letux	D. Francisco Izquierdo Trol.	Proceso Gaspar Enguira Pérez.	Diego Jorquera	El titular.	Roberto Veintemilla.
Litago	D. Eugenio Villafranca Aragón.	D. ^a Presentación Molinos L.	Jorge Marín	Id.	Manuel Peiro Cuenca.
Lituénigo	D. José Magallón Marco.	D. ^a Clementina Bilbao Mito.	Jorge Marín	Id.	Andrés Bertos Ordóñez.
Lobera de Onseña	D. José Hervás Boarau.	D. ^a Monserrat Rosell Parellada.	Rafael Casaus	Id.	Melchor Aísa Sanmartín.
Longares	D. Auspicio C. Sena Villanaba.	Julio Moliá Ibáñez.	Félix Pérez	Id.	José Casanova Blasco.
Longás	D. Miguel Palacio Pérez.	Juan Baustista Beriam Galduroz.	Agustín Marín	Id.	Lázaro García Gimeno.
Lorbés	D. Pascual García Araus.	D. ^a Bernardina Monén Puétoles.	Lorenzo Soriano	Id.	Antonio Bruguete.
Lucena de Jalon	D. Pedro Martínez Tello.	Lorenzo Berdola Pardo.	Manuel Lallena	Id.	Mariano Lezcano Roy.
Luceni	D. Cándido Moreno Martínez.	Jorge Sánchez Candial.	Justo Buesa	Id.	Francisco Périz Gascón.
Luesia	D. Elías Urpegui.	Felipe Montolio.	Agustín Marín	José María Falco y Plou.	Martín García García.
Luesma	D. Jesús López Bello.	D. ^a Antonia Conesa Calvo.	Pedro Collado	El titular.	Antonio Berbegal Sancho.
Lumpiaque	D. José Bordás Peñarroya.	Pascual Gracia Duarte.	Dionisio Aguirre	Id.	Manuel Tejero Franco.
Luna	D. Mateo Alonso Teira.	Leandro Insa Liso.	Vicente Aguirre	Lamberto Ladrero Remón.	Valero Meléndez.
Maella	D. Joaquín Pintaned Teresa.	José Mir Brun.	Francisco Aguirre	El titular.	Victoriano Navarro.
Magallón	D. José Arruej Alegre.	Guillermo de la Fuente de la Hera.	José Robredo	Id.	Pascual Jiménez Langarrin.
Mainar	D. Pedro Lacoma Dueso	Jerónimo Rubio García.	Miguel Villarroya	Id.	Arturo Suárez.
Malanquilla	D. Victoriano Pérez.	Nicolás Longarón.	Miguel Villarroya	Jesús Rubio y Pueyo.	Gregorio Vidal.
Maleján	D. Juan Martínez Serrón.	Emilio Jarques Beltrán.	Saturino del Río	El titular.	Julián Pallarés.
Malón	D. Eusebio Martínez Tomás.	Julio Beamonte Martínez.	Celestino del Río	Id.	Luis Irache Sanz.
Malpica de Arba	D. Rafael Ortega Romeo.	D. ^a Trinidad Beneded Sánchez.	Julián Higuera	Id.	Julián Sangorrin Glaria.
Maluenda	D. Antonio Aranaz Ibáñez.	Miguel Albero Ruiz.	José Bernad	Id.	Antonio Obosto Asensio.
Mallén	D. Andrés de Andrés Andrés.	Pedro Rueda Arco.	Gregorio Soriano	Id.	Cristino Ariza Correas.
Manchones	D. Pedro Albiac Tomás.	Manuel Millán Villanueva.	Arturo Tabares	Id.	Leoncio Marteles Nuño.
Mara	D. Bernardo Ruiz Largo.	Matías Ramírez Aguas.	Casimiro Rodríguez	Id.	Ciriaco Modrego Hornos.
María de Huerva	D. Francisco Marco Vilches.	Félix Bielsa Jordán.	Angel Azcoena	Id.	Manuel Ruiz Rodríguez.
Mediana	D. Tomás Pez González.	José Senisa Bouset.	Gobino Sanja	Id.	Cipriano Herrero García.
			Victorino Bouset	Id.	Cándido Martín Borobio.
				Id.	Victoriano Turón Casanova.

PUEBLO	Sacerdote.	Maestro o Maestra nacional.	Comandante de la Guardia Civil.	Farmacéutico (si lo hay).	VECINOS	
Puebla de Alfindén	D. Romualdo Soler Carceller.	D. ^a Leonor Grijalva Delgado.	José Gistain	Félix Sánchez Berbiela.	José del Cerro Martínez.	Luis Martínez Lloro.
Puendeluna	D. Angel Usón Bailo.	D. ^a Flora Lardiez Julián.	Vicente Aguado	Miguel Maorad Hernández.	Miguel Maurad Hernández.	Luis Monterde Domingo.
Purujosa	D. Donato Jimeno.	D. Francisco Rodríguez.	Teodoro García	César Ruiz Marquina.	José Esteras García.	Justo Sabater Romea.
Purroy	D. Andrés Larriba Miguel.	D. ^a Luisa Cebollada Cartagena.	Miguel Valero	El titular.	Blas Cortés del Río.	Mariano Hijaso Vicente.
Quinto	D. Domingo Buj Millán.	Manuel Barbesán Castrillo.	Serafin Monzó	Id.	Andrés Ripollés Ledión.	Clemente Sebastián Ballestín.
Remolinos	D. Juan Pablo Aznárez Navarro.	Timoteo Mustienes Peña.	Segundo Pastor	Id.	Julián Viñas Perera.	Marcos Montanel.
Retascón	D. Francisco Sancho Bayonesta.	D. ^a Emerenciana Huerta Viga.	Bienvenido Acuña	Id.	Bienvenido Gil Escó.	Miguel Loscos Pardo.
Ricla	D. Emeterio Ruiz.	José Luis Serrano.	José Aguilar	Id.		
Rodén	D. Francisco Polo Sanz.	D. ^a Asunción Lapuente Enciso.	Domingo Ríos	Id.		
Romanos	D. Pedro Narváiz Peña.	Pablo Balaguero Camaaso.	Miguel Villar	Id.		
Rueda de Jalón	D. Bartolomé Ortín Tejero.	D. ^a Julia Hernández García.	Dionisio Ferrer	Id.	Melchor Aísa.	Crescenciano Villar Varela.
Ruesca	D. Ramón Bona Salillas.	D. ^a Francisca Ondiviela Viñuales.	Angel Azcona	Id.	Tomás Calvo Monreal.	José Tella Mauleón.
Ruesta	D. Joaquín Bregante Alvarez.	Alejandro Aguirre Dueso.	Jerónimo Marín	Félix Tudela Jiménez.	Manuel Morales Melendo.	Clemente Lavilla Jaime.
Sádaba	D. Francisco Navarro Solana.	Cristóbal Laguna Sorrosal.	Fernando Ros	El titular.	Marcelino Montorio Villabona.	Mariano Nieto Lledó.
Salillas de Jalón	D. Antonio Calvo Marcuello.	Modesto Francisco Berdala Lins.	José Aguilar	Id.	Lorenzo Usón Morales.	Justo Sánchez Lasheras.
Salvatierra de Esca	D. Avelino Navarro Fumillas.	Juan Martínez Lafuente.	Lorenzo Santamaría	Id.	Pedro Bueno Bueno.	José Bueno Villar.
Samper del Salz	D. Amadeo Fleta Lahoz.	José Gil Castillo.	Diego Jorquera	Joaquín Baselga Yagüe.	Mariano Tello Pascual.	Pedro Soler Andrés.
San Martín de Moncayo	D. Juan Pablo Asensio Elipe.	D. ^a María de la Asunción Cabaldón.	Miguel Fraile	El titular.	Miguel Esteban Savatachea.	Joaquín Baselga Yagüe.
San Mateo de Gállego	D. Hilario Condón Baigorri.	Bernardino Villanueva Alonso	Nicolás Pla	Id.	Pablo Pérez Fornasi.	Gregorio Casti Bes.
Santa Cruz de Grío	D. Gregorio Pérez Sanz.	D. ^a Josefa Elicegui García.	José Martín	Mariano Esteras García.	Juan Condón García.	Ignacio Pérez Pablo.
Santa Cruz de Moncayo	D. Santiago Peña Aznar.	D. ^a Aurelia Blasco Fajarnés.	Félix Jarabo	Juan José Lafuente Sanz.	Emilio Cenzano y Giribet.	José Portillo López.
Santa Eulalia de Gállego	D. Manuel Sorolla Campo.	Pedro Canela Bonet.	Felipe Martínez	El titular.	Julián Vililla Rodrigo.	Bernardo Aguilar Durán.
Santed	D. Jesús Barrado Hernando.	Eduardo Guillén Alepuz.	Juan Reyes	Antonio Blesa Sanz.	Pascual Serrano Royo.	Pedro Alcaire Pazamón.
Sástago	D. Rafael Giménez Pequero.	Francisco del Cerro Martínez.	Claudio Omis	El titular.	Luis Codarque Bielsa.	Adrián Sancho Gracia.
Saviñán	D. Florentino Catalán Marco.	Hilarión Martínez.	Gregorio García	Id.	Joaquín de Miguel García.	Pompeyo Baquero Romeo.
Sediles	D. Gregorio Tejero Manero.	Luis Paesa Gallardo.	Félix Martín	Santiago Ruiz y Leria.	Victorián Racho Bellido.	José Bescós Salas.
Sestrica	D. Manuel Lázaro Gumiel.	Marcelino Genoy.	Máximo Irujo	El titular.	Pedro Sancho Jiménez.	Manuel Lapeña Altabás.
Sierra de Luna	D. Ramón Esteban Sarría.	Vicente Aiza Sánchez.	José Martínez	Id.	Pedro Collado Palomar.	Pascual Mainar Floría.
Sigüés	D. Pedro Pellón Usón.	Juan Sastre Bertord.	Lorenzo Santamaría	Id.	Cecilio Benedí Moruga.	Eusebio Sancho Perales.
Sisamón	D. Salvador Villín López.	Juan D. Pérez Cañete.	Blas Dominguez	Gabriel Faci Abad.	Joaquín Murúa Pérez.	Bruno Monforte Polo.
Sobradriel	D. Juan Manuel Sierra Tomás.	Angel Trinchán.	Fermin Villanueva	Miguel Pérez López.	José Palacios.	José Sampietro.
Sos del Rey Católico	D. Benito Gil Garcés.	Rogelio Escobes Corrales.	Rafael Casasús		Félix Robledo Bedate.	Angel Villa Carpintero.
Tabuenca	D. Juan Mainar Soriano.	Octavio Buil López.	Felipe Pastora			
Talamantes	D. Pascasio Basurte García.	Enrique Baquer Bardagí.	Teodoro García			
Tarazona de Aragón	D. Luis Despujol.	D. ^a María Yérobi.	Félix Jarabo			
Tauste	D. Román Marcuello Serrano.	Daniel Caro Colás.	Segundo Pastor			
Terrer	D. Lino Matute Gómez.	Emeterio Navarro Sábado.	José Soriano			
Tierga	D. Enrique Alvarez Saludes.	Miguel Mora Melia.	Luis Benito			
Tiermas	D. Lucas Iñiguez Cajal.	José María García Garín.	Jerónimo Marín			
Tobed	D. José Yagüe Gracia.	José García Gimeno.	José Martín			
Torralba de los Frailes	D. Lorenzo Pérez Beltrán.	D. ^a María Andrés Ferrer.	Juan Reyes			
Torralba de Ribota	D. José Muñoz Ibáñez.	Tomás Solanas.	Mariano Blas			
Torralbilla	D. José Cameo Briz.	Santos García Gimeno.	Miguel Villar			
Torreclilla de Valmadrid	D. Amancio Sancho Ayora.	D. ^a Carmelita Gracia Ceamanos.	Gabino Sanz			
Torrehermosa	D. Santiago Lasheras Castellano.	D. ^a María Estremania Abalos.	José Gargallo			
Torrelepaja	D. Ramón Sebastián Gil.	Atanasio Iluici Indurain.	Dionisio Villar			
Torrellas	D. Domingo Horno Lashera.	Illuminado Jarauta Galbán.	Miguel Fraile			
Torres de Berrellén	D. Leoncio Marqueta Marca.	D. ^a Josefa Moreno Rica.	Fermin Villanueva			
Torrijo de la Cañada	D. León Martínez Moreno.	Tomás Marín Garcés.	Dionisio Villar			
Tosos	D. Gabriel Aznora Lalaguna.	José Fleta Borreroz.	Antonio Marraco			
Trasmoz	D. Justo Arellano Romano.	José María Bergua.	Jorge Marraco			
Trasobares	D. Manuel Yagüe.	Ramón Palazón.	Felipe Pastora			
Uncastillo	D. Emilio Bayarte Arbuniés.	Carlos Gradé Pascual.	José Bernad			
Undués de Lerda	D. Faustino Arenaz Fernández.	Cecilio de Miguel Gonzalo.	Rafael Casasús			
Undués Pintano	D. Juan Pablo Sangorrín Diest.	D. ^a Miguela Aznar Sanz.	Jerónimo Marín			
Urrea de Jalón	D. Antonio Martínez Villa.	Manuel Rondón García.	Esteban Piquero			

VILLAS

Masera - Masera Nuova

San Martino...
San Giovanni...
San Pietro...
San Paolo...

San Rocco...
San Andrea...
San Luca...
San Michele...

PUEBLO

Santhone

Santhone...
Santhone...
Santhone...
Santhone...

Santhone...
Santhone...
Santhone...
Santhone...

Santhone...
Santhone...
Santhone...
Santhone...

PUEBLO	Sacerdote.	Maestro o Maestra nacional.	Comandante de la ...	Farmacéutico (si lo hay).	VECINOS	
Urries	D. Agustín Iguacen Bozal.	José Pueyo Soteras.	Rafael Casar	Luis Aramburu Berni.	Enrique González Navarro.	Germán Hidalgo Donoso.
Used	D. Juan Ezpeleta Zaera.	Ignacio Vicente Abad.	Juan Reyes	El titular.	Ramón Aso Estacher.	Ramón Añaño Alastuey.
Utebo	D. Teodoro Gay Zuazu.	Eusebio Sarasa San Román.	Félix González	Id.	Gaudioso Sanjuán.	Salvador Rubio.
Valdehorna	D. José Marín García.	Fermín Marzo Poblete.	Bienvenido ...	Id.	Eugenio Díaz de Arcaya.	Luis García Pérez.
Val de San Martín	D. Francisco Muñoz Secanella.	D. ^a Josefa Sancho Cabeza.	Bienvenido ...	Luis Oliete Novella.	Juan Cruz Atenia.	Blas Atenia Latorre.
Valmadrid	D. Pedro Tomás Lázaro.	D. ^a Ramona Sariñena.	Gabino Sanz ...	José López Arteche.	Germán Loperena Escobar.	Ecequiel Briz Franco.
Valpalmas	D. Pascual Asso Ferrer.	Práxedes Díaz Enríquez.	Vicente Aguirre	El titular.	Laureano Lorén Losilla.	Hilario Monverde Martín.
Valtorres	D. Angel Pelegrín Hernando.	Juan Antonio Jimeno Minguijón.	José Soriano	Eugenio Larraz Jiménez.	Valero Bueno.	Gregorio Monreal.
Velilla de Ebro	D. Esteban Calomarde Fuentes.	José María Guallart.	Serafín Mo	El titular.	Gregorio Abadía Palú.	Tomás Miguel Val.
Velilla de Jiloca	D. Basilio Gotor Martínez.	Manuel Collado Mínguez.	Gregorio R	Id.	Juan Francisco Pellejero López.	Antonio Gutiérrez Castillo.
Vera de Moncayo	D. Julián Martínez Ruiz.	Lorenzo Calavia Santos.	Jorge Mar	Id.	Francisco Carque Centol.	Francisco Fernández Forén.
Vierlas	D. Germán Mesa Jarauta.	D. ^a Flora Górriz Pascual.	Julián Hig	Id.	Joaquín Abanto Pérez.	José Calvo Ibarra.
Vilueña (La)	D. Pantaleón Cobeta Cobeta.	D. ^a Francisca Elena Saló Fornés.	Ezequiel Sá	Id.	Joaquín Otín Borruei.	Francisco Escuer Navarro.
Villadoz	D. Justo Gascón Martín.	D. ^a Dolores Pelegrín Isarre.	Miguel Vill	Valentín Muruzábal Gambarte.	Inocencio Josa Cortés.	Miguel Bernabé Sánchez.
Villafeliche	D. Vicente Velasco Camardiel.	José María Aznar Magallón.	Casimiro S	El titular.	Julio Moré Revuelto.	Vicente Gallel.
Villafranca de Ebro	D. Sixto Gambau Gracia.	Luis Obón Toso.	José Gistain	Fermín Cuartero Morales.	Julio Serrano del Buey.	Roberto Pomar.
Villalba de Perejil	D. Remigio Omeñaca Ruiz.	Mariano de Sus Jimeno.	Angel Azco	El titular.	Agustín Paesa Izquierdo.	Manuel Gómez Yago.
Villalengua	D. Guillermo Bueno Lázaro.	Teodoro Segaz Sola.	Dionisio Vill	Id.	Franc. ^o Laforga Domínguez.	Pablo Jiménez Pellicer.
Villanueva de Gállego	D. Julián Vililla Sánchez.	Francisco López Lloro.	Venancio M	Aurelio Aguilar Gaona.	Mariano Marín Marcén.	Antonio Giménez Giménez.
Villanueva de Jiloca	D. Andrés Sanz Galindo.	Fausto Pardos Vallespin.	Bienvenido ...	Teodoro Villanueva y Alonso.	José María García Martínez.	Manuel Gómez Longares.
Villanueva de Huerva	D. Pablo Iranzo Magallón.	José Chía Armente.	Antonio Mar	El titular.	Jesús Miranda Pobar.	Pablo Berges Magallón.
Villar de los Navarros	D. Vicente Gimeno Gómez.	Rafael Lalinde.	Pedro Colla	Id.	José María Mañeru Ballarín.	Benito Sarasa Borra.
Villarreal de Huerva	D. Jesús Palomar Labrado.	Pascual L. Sancho Marco.	Miguel Vill	Germán Sanz Sariñena.	Carlos Rubio Martín.	Pascual Barra Rubio.
Villarroya de la Sierra	D. Juan Sangüesa Aguarón.	Mariano Cervero Martínez.	Saturnino E	Fernando Gómez Lafuente.	Juan Ruiz Grasa.	José Aillón Baringo.
Vistabella	D. Benigno Herrero Mainar.	Mariano Laviña Almenara.	Pedro Colla	El titular.	Francisco Lacruz.	Juan Lacruz Caballero.
Viver de la Sierra	D. Moisés Soria Ibáñez.	D. ^a María Teresa Soler Caballero.	Mariano B	Id.	Prudencio Pablo Franco.	Guillermo García Gómez.
Zaida (La)	D. Miguel Marín Gracia.	Francisco Martín Gracia.	Claudio O	Id.	Julián Díaz.	Francisco López Miñana.
Zaragoza	D. Primitivo Noro.	D. ^a Ana Mayayo.	Aniceto T	Id.	Luis Ruata Calvo.	Antonio Babele González.
Zuera	D. Benito Romeo Gaudioso.	Vicente Brun Gil.	Esteban G	Id.	Antonio Maine Pellón.	Esteban Aduán Landa.
				Id.	Simón Aisa San Martín.	Manuel Yagüe Mendoza.
				Id.	José Pérez Ricarte.	Amado Ortega Ucedo.
				José Alvira Lasierra.	F. Jorge Fuertes Machín.	Alfonso Soteras de Aysa.
				El titular.	Manuel de Saralegui Barbeito.	Emilio Gracia Cuartero.
				Id.	Cándido Basurte García.	Fructuoso Chueca Monreal.
				Román Latorre Luna.	Mariano Meléndez.	Manuel Basurte.
				José María Andréu Fuster.	Manuel Ruiz Muniesa.	Esteban Azpeitia Gutiérrez.
				El titular.	Santiago Lérida Pérez.	José Pérez Gil de Bernabé.
				Id.	Mateo Gravalos Adan.	Mariano Luesia.
				Manuel Benedí Gasca.	Antonio de la Peña Caballero.	Sebastián Nicolau Teixidó.
				El titular.	Constantino Ribes Quero.	Manuel Benedí Gasca.
				Id.	Alejandro Pardos Acero.	Fermín Vázquez Baquedano.
				Id.	Juan Noarbe Martelo.	Cipriano Marco.
				Id.	Prudencio Funes Fuertes.	Domingo Monge Fabirón.
				Id.	José Montanel Gracia.	Andrés Ilasta Montanel.
				Id.	Juan Martínez Ballano.	Francisco Lorenja Gutiérrez.
				Miguel García Oliva.	Félix García García.	Juan Martínez García.
				Ricardo Zabay de los Ríos.	Antonio Delso Martínez.	Faustino Matud Lahuerta.
				Mariano Díez Martín.	Mariano Banzo Pedró.	Julio Loperena Escobar.
				El titular.	Mariano Díez Martín.	Mariano Portero Laguna.
				Id.	Manuel Griso Aznolez.	Antonio Zarazaga Simón.
				Id.	Francisco Dieste Unguía.	José Bernia Artigas.
				Leandro Fanlo Aznar.	Domingo Bueno Pérez.	Máximo Díaz Cester.
				El titular.	Antonio Mola Fuertes.	Ricardo Vives Nuín.
				Id.	Benjamín Usón Bandrés.	José Gamba Gabás.
				Id.	Lucas Soteras Lacadena.	Valentín Bara Belío.
				Id.	Manuel Calvo Langarita.	Isidro Trasobares Estepa.

PUEBLO	Sacerdote.	Maestro o Maestra nacional.	Farmacéutico (si lo hay).	VECINOS
Mequinenza	D. Juan Aixlá Berdes.	Ponciano Valdellou Palacio.	El titular.	Prudencio Mainar Guillén.
Mesones de Isuela	D. Pascual Nocenta Ibronz.	Manuel Calabuig Hernanz.	Francisco Magdalena Pascual.	Angel Rabinal Ibáñez.
Mezalocha	D. Felipe Ochoa.	Tomás Ruiz Lara.	Id.	Fernando Lucientes Gazo.
Mianos	D. Matías Catalinete y Plasencia.	Teófila Llorente y Llorente.	Id.	Antonio Biamonte Cortés.
Miedes	D. Jacinto Pérez Urbano.	Eustaquio Lorón Palacios.	Id.	Antonio Yagüe Gallego.
Monegrillo	D. Mariano Pardo Aznar.	Benjamín Gómez Blasco.	José Galbán García.	Joaquín Cantín Ruiz.
Moneva	D. Tomás Belenguer Gascón.	Ricardo Arnal Olivera.	Angel Gracia Alfonso.	José Galbán García.
Monreal de Ariza	D. Benito Urgel Colás.	Joaquín Calvo Betrián.	El titular.	Albino Casado Pascual.
Monterde	D. Virgilio Modrego.	Justo Sancho.	Id.	Rafael Castejón Castejón.
Montón	D. Alejandro Martínez Nieto.	Manuel Gimeno Gimeno.	Id.	Cesáreo López García.
Morata de Jalón	D. Toribio Marín Barranco.	José Velilla Alcrudo.	Id.	Manuel Orbín Ramírez.
Morata de Jiloca	D. Timoteo Yagüe Máñez.	Manuel Catalán Urgel.	Felipe Bernad Lázaro.	Cosme Castillo Castillo.
Morés	D. José Ullate Manero.	Escolástico Jiménez Jiménez.	Daniel Domingo Larena Pérez.	Vicente Guillén Bernad.
Moros	D. Jesús García Martínez.	Enrique S. Perchín Ramos.	Antonio Ramírez y Jiménez.	Daniel Larena Pérez.
Moyuela	D. Desiderio Palomar Sábado.	Manuel Bernal Mateo.	El titular.	Demetrio Galán Bergua.
Mozota	D. Félix Ochoa Lamata.	D. ^a Paulina Sanablo Bielsa.	Id.	Malaquías Gimeno Cuartero.
Muel	D. Vicente Sánchez Romea.	Francisco Toro Martínez.	Id.	Ricardo Lorente Garcés.
Muela (La)	D. Angel Alegre Villacampa.	Lorenzo Lozano Pedrola.	Luis Antonio Ortín y Continente.	Enrique Velázquez Martín.
Munébrega	D. Silvestre Ruiz Castel.	Miguel López Hernando.	El titular.	Alberto Vela Sebastián.
Murero	D. Serafín Peral Grau.	Francisco Dueñas Morlanes.	Id.	Francisco Gálvez Artigas.
Murillo de Gállego	D. Julián Burguete Galé.	Miguel Laguna Sorrosal.	Id.	Lorenzo García Val.
Navardún	D. Modesto Bolono.	Cruz García.	Id.	Florencio Baquero Gómez.
Nigüella	D. Pascual Nacenta Lorenzo.	D. ^a M. Cruz Félez Domínguez.	Francisco Naval Zafranad.	José Alcay Lafoz.
Nombrevilla	D. Liborio Jarque Más.	D. ^a Purificación Pérez Verdú.	Fernando Sánchez Martínez.	Jesús Mayayo.
Nonaspe	D. Luciano Royo Martín.	Enrique Muñoz Gómez.	El titular.	Pedro Muniesa Lázaro.
Novallas	D. Doroteo Lamana Coronas.	Victoriano Hernández Bermejo.	Juan Antonio Clavería F.	Nicolás Arruego.
Novillas	D. Francisco García Pérez.	Guillermo Ezquerro.	El titular.	Valentín Marzo Hernando.
Nuévalos	D. José Soler Condón.	Macedonio González García.	Juan Antonio Clavería F.	Manuel Lorente Laventana.
Nuez de Ebro	D. Gaspar Mairal Paraíso.	David Ramos Bovadilla Vitorí.	El titular.	Anselmo Macaya Ibáñez.
Olvés	D. Angel Lasheras Usón.	Antonio Lapuente Aznar.	Id.	Victorino Jiménez Marco.
Orcajo	D. Teodoro Sebastián Royo.	D. ^a María del Pilar Delor Omedes.	Id.	José María Sanclemente Sanclemente.
Orera	D. Juan Calvillo Navarro.	Severiano Ibáñez Cuevas.	Joaquín Navarro Paracuellos.	Miguel Laborda Lacosta.
Orés	D. Víctor Samper.	Honorato Morquillas.	El titular.	Pascual Mayayo Plano.
Oseja	D. Gregorio Aparicio Gracia.	D. ^a Angela García Martínez.	Id.	Julio Serrano del Buey.
Osera	D. Salvador Valiente Arnal.	César Montañés.	José Arpal Lope.	José María Julón Royo.
Paniza	D. Baldomero Gombau Montanuy.	Santiago Hernández Ruiz.	Luis Carbó Soteras.	Santiago Sané Galé.
Paracuellos de Jiloca	D. Antonio García Bonilla.	Dionisio Gutiérrez Pérez.	El titular.	Antonio Laboyen.
Paracuellos de la Ribera	D. Pedro Sada Santos.	Félix Lóbez Sebastián.	Joaquín Llobet Marqués.	Antonio García Mainar.
Pastriz	D. José María Bregante Alcolea.	Cipriano Muñoz de Barrios.	Tomás Latorre Catalán.	Juan Lorente Domínguez.
Pedrola	D. Paulino Luna Domínguez.	Daniel Vizmano López.	Antonio Albesa Ruiz.	Eduardo Santolaria Labastida.
Pedrosas (Las)	D. Julio Gil Peire.	D. ^a Manuela Bornau Abizanda.	Id.	Eduardo Muro Paredes.
Perdiguera	D. Eduardo Laguna Navarro.	Calixto Martínez Bueno.	Agustín Albesa Portoles.	Rafael Santamaría Villén.
Piedratajada	D. Bernardo Bitrián.	Angel Zuasti.	Emilio García Gil.	José Llorente Mainar.
Pina de Ebro	D. Urbano Marco.	Serafín Sotelo.	El titular.	Constantino Portero.
Pinseque	D. Maximiano Sánchez Llera.	Petra Bayod Ram.	Id.	Juan Murillo.
Pintano	D. José Rández Fernández.	Petrocinio Fernández Larripa.	Ignacio Gumiel y García.	Antonio Tomás Santos.
Plasencia de Jalón	D. Juan Garín Villagrasa.	Mario Tabuena Sánchez.	Juan Torres Framis.	Antonio Villa Jordán.
Pleitas	D. Salvador Torrijos Berges.	D. ^a Manuela Campé Martín.	El titular.	José García Sancho.
Plenas	D. Aurelio Vaquero Júlvez.	Félix Monje Fuertes.	Id.	Emilio Ventura Brun.
Pomer	D. Marcelino Marco Marco.	D. ^a Teresa Altabac Calvo.	Félix Beltrán y Bueno.	Roque Gómez Escribano.
Pozuel de Ariza	D. Gonzalo Peregrina Romaniellos.	Anselmo Velilla Franco.	El titular.	Manuel de Frutos Alvareda.
Pozuelo de Aragón	D. Serapio Guñart Zarazaga.	Joaquín García Lardiez.	Gregorio Luño Trinchán.	Tomás Tobajas Campos.
Pradilla de Ebro	D. Juan Isidro Corinán Simón.	Juan Lanzarote Pernan.	Id.	José Palacios Ferrer.
Puebla de Albortón	D. Florencio Palasí Serrano.	Cándido Jardiel Domeque.	Id.	
				Tomás Asín Morlán.
				Mariano Peña Martín.
				Baldomero Ramo Catalán.
				Mariano Gimeno Gil.
				Pablo Ornad Yagüe.
				Mariano Ballestín Prieto.
				Antonio Lacosta Lacosta.
				Fidel Alvarez Continente.
				Gregorio Maestro Ibáñez.
				Gaudioso Forcén Sancho.
				Manuel Ramírez Molina.
				Germán Ezquerro Asié.
				Fausto Carroquino Luna.
				José Donoso Sánchez.
				José Tremul Roca.
				Jesús Martínez Asensio.
				José Ota Garasa.
				Juan Julián Adradas Bayo.
				Félix Blasco Ibáñez.
				Angel Feced Martín.
				Manuel López Claver.
				Ciriaco Baquero Latorre.
				Félix Quílez Esteban.
				Justo Giménez Calvo.
				Antonio Tenón Martín.
				Matías L. Pascual.
				Teodoro Herrera Beltrán.
				Juan Antonio Clavería Ferreruela.
				José Lainez Macaya.
				Prudencio Bayona Mariano.
				Alejandro Buey Cardesa.
				José María Castro Gardeta.
				Manuel Ventura Labay.
				Roberto Pomar Used.
				Pascual García Ferrer.
				Santiago Bueno Calvo.
				Pascual Saín.
				Juan Sebastián Casao.
				Teodoro Lasheras Domínguez.
				Joaquín Alcolea de Buen.
				Pablo Giménez Bosch.
				Lorenzo Caro Lacámara.
				Enrique Malo Malo.
				Marcos Soria.
				Juan Sanmartín.
				Miguel Cunchillos Olvés.
				Francisco Ota Gomboá.
				José Sanz García.
				José Salvatierra Catalán.
				Pedro Saúco Milagro.
				Félix Beltrán Bueno.
				Andrés Simón Villuendas.
				Gregorio Luño Trinchán.

PUEBLO	Sacerdote.	Maestro o Maestra nacional.
Botorrita	D. Mariano García Fortea.	Marcos Rodríguez.
Brea de Aragón	D. Andrés Longares López.	A. Ramón Serrano Díaz.
Bubierca	D. Matías Casas Aparicio.	Pedro García y García.
Bujaraloz	D. Liborio López y López.	Cipriano González Calonge.
Bulbuenta	D. Calixto Villal Tutor.	Vicente Salillas Casanova.
Bureta	D. Pedro Cebollada Juara.	Florentino Rubio Ruiz.
Burgo de Ebro (El).....	D. Pedro José Ortín Gracia.	Florentino Martínez Sanmi- guel.
Buste (El)	D. Teófilo Ruiz Laguna.	Nicolás Guzmán García
Cabañas de Ebro	D. Luis Auría.	Cesáreo Velilla.
Cabolafuente	D. Guillermo Orea Teruel.	José Esteban Taracón.
Cadrete	D. Antonio Rubio Vicente.	Juan Felipe Crespo Laguna.
Calatayud	D. Joaquín San Nicolás Francia.	Julio Pinós Sánchez.
Calatorao	D. Luis Martínez Villa.	Santos Trel Rodríguez.
Calcena	D. Fermín Ibáñez Arauz.	D. ^a Isabel Lizárraga.
Calmarza	D. Vicente Enguita Gómez.	Fermín Sonier Alvarez.
Campillo de Aragón	D. Atilano Santa Cristina A.	Manuel Doménech Tejedor.
Carenas	D. Mamés Marco.	Pedro Atarés Ruiz.
Cariñena	D. Constantino Larraz Jimeno.	Manuel Sancho Ramos.
Caspe	D. Ramón Morales Serrano.	Higinio Zugasti Aramendía.
Castejón de Alarba	D. Miguel Gil Santed.	D. ^a María Serrano Lou.
Castejón de las Armas.....	D. Faustino Moracho García.	Timoteo Monge Benedí.
Castejón de Valdejasa	D. Toribio Pérez Gracia.	D. José M. ^a Puyuelo Pipán.
Castiliscar	D. Enrique Pérez Palacio.	Mariano Cortés Felipe.
Cervera de la Cañada	D. Benigno Jiménez Embid.	José Herrera Sancho.
Cerveruela	D. Miguel Infante.	Liborio Artigas.
Cetina	D. José Royo Borobia.	Emilio Portolés Plano.
Cimballa	D. Felipe Redondo.	Nicolás de San Ambrosio.
Cinco Olivas	D. Gumersindo Pallarés P.	Crescencio de Mingo Ramos.
Clarés de Ribota.....	D. Francisco Lacruz Martínez.	Timoteo Solanas Marquina.
Codo	D. Pablo Gálvez Artigas.	Leocadio M. Aguilar Aguas.
Codos	D. Emilio Liñán Aznar.	Benito Alonso Rodríguez.
Contamina	D. Angel Velázquez López.	D. ^a Andresa Dobón Brusel.
Cosuenda	D. Miguel Ibáñez Sicilia.	Anselmo Ibáñez Lachén.
Cuarde de Huerva	D. León Lázaro Muñío.	Alejandro Losada Enguita.
Cubel	D. Adelaido Ramírez Pelarda.	Mariano García de Miguel.
Cuerlas (Las)	D. Angel Contel Contel.	D. ^a María Joaquina Arguedas.
Cunchillos	D. Miguel Bozal.	Antonio Lázaro Franco.
Chiprana	D. Pedro Gracia Bailo.	Francisco Catalán Insa.
Chodes	D. Mariano Gállego Cebrián.	Angel Gil Serrano.
Daroca	D. Mariano Moragrega Pallarés	D. ^a Trinidad Flor Alegre.
Ejea de los Caballeros ...	D. Miguel Borraz Calaffell.	Emilio Pérez Serrano.
Embid de Ariza	D. José Moreno Aranzo.	Angel Clemente Fernández.
Embid de la Ribera	D. Jesús Alonso.	D. ^a María García López.
Encinacorba	D. Joaquín Terrado Moreno.	Andrés Isérrn Mustienes.
Epila	D. Pascual Laguna Martínez.	Alejandro Brun Ornat.
Erla	D. Matías Romeo Cotiellas.	Agustín López Abellanas.
Escatrón	D. Agustín Millán Martín.	José A. Juan Tomás.
Escó	D. Casto Arenaz Fernández.	D. ^a Ramona Mayayo Plano.
Fabara	D. Miguel Rod Antorán.	Faustino Lavería Aguacil.
Farasdués	D. Lacruz Peruz Alastuey.	D. ^a Eugenia M. ^a Latapia Arroyo.
Farlete	D. José María Gargallo Led.	Pascual Navarrete Ibáñez.
Fayón	D. Pablo Mor Triquell.	Ricardo Alonso Zaldívar.
Fayos (Los)	D. Félix Maza Romero.	Tomás Martínez.
Figueruelas	D. Lorenzo Torres Sierra.	Emilio Velilla Alcrudo.
Fombuena	D. Leandro Beltrán Marcos.	D. ^a Concepción Sanz Gil.
Frago (El)	D. Isidro Casaus Pueyo.	Bruno Gracia Sieso.
Frasno (El)	D. Angel Arbó Delgado.	Pedro A. Gómez Lozano.
Fréscano	D. Cornelio Aróstegui Cerdán.	Francisco Antonio de San Pedro.

Comandante de la Guardia Civil

Gabino Sanz
Máximo Iriarte
Enrique Vida
Gregorio Andueza
Teodoro García
José Robredo

Pedro Labor
Julián Higuera
Manuel Blasco
José Gargallo
Gabino Sanz
Félix Martín
Manuel Labor
Felipe Pastora
Blas Domingo
Guillermo S
Blas Domingo
Lucinio Cerezo
Joaquín Mor
Ezequiel Sol
Juan Martín
José Martínez
Fernando Ro
Mariano Bl
Miguel Vill
Emilio Gil
Guillermo O
Claudio O
Saturnino
Vicente Tr
Miguel Vill
Enrique V
Lucinio Cerezo
Gabino Sanz
Juan Reyes
Juan Reyes
Félix Jara
Joaquín Ma
Miguel Val
Bienvenido
Angel Gar
Emilio Gil
Gregorio G
Lucinio Cerezo
Dionisio Cerezo
Vicente Ag
Pedro Tol
Jerónimo
Casimiro
Angel Gar
Angel San
Juan Lala
Miguel Fra
Manuel Bl
Miguel Vill
Vicente Ag
José Mar

Arturo Tab

LOCALES

Farmacéutico (si lo hay).	VECINOS	
El titular.	Pedro Pérez Martínez.	Agapito Peiro Colás.
Felipe Gil Arias.	Felipe Gil Arias.	José M. ^a Lorente Hernando.
El titular.	Enrique Carranza Bea.	Sebastián Carranza Sarria.
Félix Tejero Jimeno.	Juan Ou Teiral Andrade.	Agustín Sánchez Vizmano.
Pablo Gil Dionís.	Andrés Gracia Oliva.	Pablo López Oliván.
Joaquín Pascual Temprado.	Joaquín García Herrero.	Rosendo Mañas Pellicer.
El titular.	Isidro Alegre Amaya.	Manuel Pellejero Gracia.
Francisco Gómez Moneva.	Roque López Bobadilla.	Eduardo Mascias Rodríguez.
El titular.	Vicente Conesa Anadón.	Tomás Ballano Jimeno.
Id.	Crescencio Lázaro Fraca.	Alvaro Casal Ramón.
Id.	Eusebio Jiménez García.	Pablo Arcega Tejero.
Id.	Remigio Murillo Mompeón.	Agustín Laborda Murillo.
Id.	Bienvenido Logroño G.	Antonio Leza Iñigo.
Id.	Domingo Gracia.	Macario Lahuerta Melero.
Id.	Domingo Cortezón H.	Luis Tejedor Yubero.
Id.	Cesáreo Ramón.	Tiburcio Muñoz.
Pedro José Clemente Soriano.	Gonzalo Romeo Aparicio.	Luis Jiménez Peralta.
El titular.	Adolfo Gil Arnal.	Fabián Ruiz Gil.
Id.	José Jiménez Jiménez.	Ignacio García Garín.
Enrique Martínez Hernández.	Mariano Gasca Franco.	Amalio Ramón Guajardo.
El titular.	Agustín Sanz López.	Isidro Clavero Solsona.
Antonio Villarroya y Ortega.	José Bosque Moncada.	Pascual Calvete Pino.
El titular.	Evaristo Zaragoza Corzán.	Angel Minguet Royo.
Francisco Gaspar Urrea.	Ponciano Cariñena Herrero.	Manuel Royo Girón.
Luis Narbona Navarro.	Guillermo J. Gil García.	Francisco Ibáñez Blasco.
El titular.	Saturnino Ribón Buisán.	David Ramos Beltrán.
Id.	Ruperto Valer Fleta.	Santiago Adán Frea.
Id.	Angel Valenzuela Soler.	Joaquín Herrera Gil de Ber- nabé.
José Lafont Santos.	Eusebio Jimeno Martínez.	Manuel Liñán Sánchez.
El titular.	José Pallarés.	Francisco Zurita Alcaine.
Primitivo Ruiz y Ruiz.	Jesús Lamuela Manero.	Nicolás Andaluz Ruiz.
Miguel Martínez Fornies.	Lorenzo Ostáriz Trasobares.	Enrique Trasobares Lausín.
El titular.	Vicente Palacín Bernués.	Francisco Romero Pérez.
Eusebio Trigo Gregorio.	Emilio Valmaseda Moré.	Calixto Nogués López.
El titular.	David Solanas.	Antonio Mancho.
Id.	Tomás Burguete Asín.	Alejandro Campos Laborda.
Id.	Juan Manuel Lorente I.	Federico Borrás Montalt.
José Benito Rivas.	Pedro Colás Cristóbal.	José M. ^a Coderque Bielsa.
Juan de la Cruz Calvo Escaniso.	Enrique Casamayor Tomás.	José Castán Camero.
El titular.	Cesáreo Lacasa García.	Antonio Mainar Herrera.
Id.	José Castiello.	Andrés Sierra.
Id.	José Sebastián Hijazo.	Antonio Catalán Valero.
Id.	Antonio Castillo Monteagudo	Quintín Rubio Gracia.
Félix Armada Garcés.	Carlos González Fernández.	Manuel Marín García.
José Anson G.	Pascual Cardetas Salas.	Pascual Ariza Ruiz.
El titular.	Gaudioso Martínez Hidalgo.	Santos Mara Arregui.
Id.	Daniel Martínez Alonso.	Juan Díez Sanz.
Id.	Joaquín Hernández Salas.	Pedro Ballestín Sebastián.
Cristóbal Salas Mur.	Victoriano Mallén Morano.	Antonio Aranaz Arenaz.
Mariano Hinójar Vadillo.	Gonzalo González Bericat.	Gabriel Marina Oliveros.
El titular.	Tomás Navarro Mingote.	Alejandro Martínez Saldaña.
Id.	Carlos Royo Oliver.	Macario Pérez Sanalde.
Id.	Fernando Oliván Amador.	Isidro Navarro Jiménez.
Id.	Ildefonso Rico García.	Miguel Henar Gregorio.
Benito Sancho Agustín.	Tomás Zaro Guillomia.	Julián Muro Sevilla.



BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Núm. 3.599.

GOBIERNO CIVIL

PATRONATO DE PROTECCIÓN DE ANIMALES Y PLANTAS

Circular.

En uso de las facultades que me confiere el apartado 4.º de la Real orden del excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, fecha 12 de abril próximo pasado, y de acuerdo con las propuestas formuladas por las Autoridades locales de los pueblos que se relacionan a continuación de esta Circular, he tenido a bien nombrar a los señores que se expresan para la formación del «Patronato local para la Protección de Animales y Plantas», instituido por Real decreto de 11 del precitado mes de abril, debiendo formar parte de los mismos los Comandantes del puesto de la Guardia civil, como Vocales natos, en todos aquéllos que abarque su demarcación, y los señores Farmacéuticos, también como Vocales natos, que se mencionan, conforme se preceptúa en la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación, núm. 640, de 23 de junio último.

Los señores Alcaldes, como Presidentes natos de los referidos Patronatos, procederán a la constitución inmediata de éstos, y remitirán a este Gobierno de provincia certificación en que así se haga constar, especificando en la misma los que hayan sido nombrados para los cargos de Vicepresidente y Secretario.

Zaragoza, 10 de septiembre de 1928.

EL GOBERNADOR CIVIL,

Juan Cantón-Salazar y Zaporta.